



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008, DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. NUMERAL 6 Y EL REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD EDUCATIVA	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES MENORES Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEMÁS ESPACIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.402.836)
DEPENDENCIA	GESTION DIRECTIVA – GESTION ACADEMICA
RECTOR(A)	LUIS EDUARDO HERNANDEZ CORONADO
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos"; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme el respeto a los derechos humanos. El plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en conjunto.

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, La correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer la infraestructura, dotación, formación docente y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La Institución Educativa Junín de Tierralta, Córdoba, requiere adelantar la adquisición de materiales, herramientas menores, repuestos, accesorios e insumos de ferretería destinados a la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones locativas y arreglos menores en las diferentes sedes de la institución, con el propósito de conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y servicio la infraestructura física, las instalaciones eléctricas e hidráulicas, puertas y cerramientos, zonas exteriores y demás bienes utilizados diariamente por estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo. La necesidad comprende elementos para atender diferentes tipos de intervenciones menores, entre ellos materiales eléctricos como cables, bombillos y accesorios; elementos para reparaciones hidráulicas como adaptadores, válvulas y cinta selladora; materiales para pintura y conservación de superficies como brochas, rodillos y pintura vinílica; elementos para trabajos de mampostería y reparaciones locativas como cemento y varillas; materiales y accesorios de fijación como tornillos, tuercas, arandelas y puntillas; elementos para pequeñas intervenciones metálicas como tubos galvanizados y varillas para soldadura; así como cerraduras, candados, mallas, cuerdas, herramientas menores, lubricantes, adhesivos y demás suministros relacionados. La disponibilidad de estos elementos permitirá atender oportunamente deterioros derivados del uso cotidiano, las condiciones ambientales y el desgaste natural de los componentes de las diferentes sedes.

La adquisición resulta necesaria debido a que las instalaciones educativas están sometidas permanentemente a condiciones de utilización intensiva que producen desgaste progresivo en cerramientos, puertas, redes eléctricas, puntos hidráulicos, superficies, elementos metálicos y demás componentes. La atención oportuna de daños menores permite evitar que situaciones inicialmente sencillas evolucionen hacia afectaciones de mayor magnitud que puedan demandar reparaciones más costosas, generar riesgos para la comunidad educativa o limitar temporalmente la utilización de determinados espacios. Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores constituyen una medida de conservación que contribuye a prolongar la vida útil de la infraestructura y de los bienes existentes y a optimizar las inversiones realizadas con recursos públicos.

La intervención de las instalaciones eléctricas mediante el reemplazo de cableado deteriorado, bombillos y accesorios que así lo requieran permitirá conservar condiciones adecuadas de iluminación y funcionamiento de los espacios institucionales. De igual forma, los materiales hidráulicos permitirán solucionar fugas, deficiencias de conexión y daños menores en los sistemas existentes; los materiales de pintura contribuirán a conservar y recuperar superficies expuestas al deterioro; y los elementos de ferretería, fijación, seguridad y construcción permitirán realizar reparaciones puntuales en puertas, cerramientos, estructuras menores y demás componentes que requieran atención. En todos los casos, los elementos deberán destinarse exclusivamente a necesidades institucionales previamente identificadas y su utilización deberá guardar correspondencia con las cantidades efectivamente requeridas en las sedes beneficiarias.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho y un servicio público con función social, lo cual exige que su prestación se desarrolle en condiciones materiales que permitan el acceso y permanencia de los estudiantes. En desarrollo de este mandato, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 dispone que el establecimiento educativo debe reunir requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección para la prestación del servicio y la atención de los estudiantes.

La necesidad de conservar adecuadamente las instalaciones educativas también encuentra respaldo jurisprudencial. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-303 de 2024, reiteró expresamente que "la infraestructura física escolar adecuada es un elemento esencial del servicio público de educación" y señaló que existe una relación intrínseca entre las condiciones de la infraestructura escolar y las dimensiones de disponibilidad y accesibilidad del derecho fundamental a la educación. Bajo este criterio, la atención preventiva de deterioros y la reparación oportuna de componentes de las sedes contribuyen a mantener condiciones materiales apropiadas para la prestación del servicio educativo.

La procedencia del gasto se encuentra expresamente respaldada por el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que dentro de los conceptos autorizados para la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos contempla el "mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios". La misma disposición establece que aquellas obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada. En el presente caso, la adquisición está orientada a mantenimientos y arreglos menores sobre infraestructura existente, por lo que los materiales deberán utilizarse para conservación, reposición y reparación puntual y no para ejecutar ampliaciones, construcciones nuevas o modificaciones estructurales sin el cumplimiento de los requisitos técnicos y autorizaciones que resulten aplicables.

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

De igual manera, el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 dispone que "las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución", fundamento que permite atender necesidades materiales directamente vinculadas con el mantenimiento y funcionamiento de las sedes educativas. La contratación para la adquisición de estos bienes deberá, además, sujetarse al régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, al presupuesto institucional y a las reglas contractuales correspondientes según la cuantía del proceso.

En consecuencia, la adquisición de los elementos de ferretería relacionados se considera necesaria, pertinente y conveniente para la Institución Educativa Junín de Tierralta, Córdoba, dado que permitirá disponer oportunamente de los materiales requeridos para atender necesidades de mantenimiento, conservación y reparación menor en sus diferentes sedes, intervenir oportunamente daños eléctricos, hidráulicos, locativos y de cerramiento, conservar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los espacios escolares, prevenir el avance de deterioros y prolongar la vida útil de los bienes e infraestructura institucional.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparada en el plan de compras aprobado por el consejo directivo de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa JUNIN requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para el SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES MENORES Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEMÁS ESPACIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN DE TIERRALTA CÓRDOBA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGOS UNSPC
15121520 LUBRICANTES DE USO GENERAL
40141719 ADAPTADORES DE PLOMERÍA
31152209 ALAMBRE DE HIERRO
31161807 ARANDELAS PLANAS
31211904 PINCELES
26121613 CABLE AISLADO O CUBIERTO
46171501 CANDADOS
30111601 CEMENTO
31162402 CERROJOS
40141643 VÁLVULA DE PIE
27111713 LLAVES COMBINADAS
11162111 MALLA
31151507 CUERDA O CORDEL
31162006 CLAVOS DE ALAMBRE
27112003 RASTRILLOS
31211906 RODILLOS DE PINTURA
31201607 ENLACE EPOXI
23271812 VARILLA DE SOLDADURA
31201514 CINTA DE SELLADO DE ROSCAS DE POLITETRAFLUOROETILENO
31161603 PERNOS DE CARRO
40171501 TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO SOLDADA COMERCIAL
31161727 TUERCAS HEXAGONALES
30102404 VARILLAS DE ACERO
31211502 PINTURAS AL AGUA

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTARTISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
5. Garantizar que los suministros que se entrega se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato.
8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregado según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de SUMINISTROS.
12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los suministros, cubriendo los protocolos de Bioseguridad.
13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNIN

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que los suministros objeto de la compra entregados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
5. Pagar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los suministros objeto del contrato deben cumplir con las normas técnicas requeridas por el Icontec, para Colombia y deben de ser marcas comerciales en el mercado donde se pueda tener una garantía sobre los productos suministrados por la entidad, en caso de cambio por mala calidad, deberá ser de inmediata la reposición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS, PRESENTACIÓN DE 30 MILILITROS	UND	1
2	ADAPTADOR MACHO DE 1 PULGADA	UND	3
3	ALAMBRE NEGRO	UND	2
4	ARANDELA PLANA GALVANIZADA DE 5/16 DE PULGADA	UND	200
5	BOMBILLO CON TECNOLOGÍA DE DIODOS EMISORES DE LUZ, POTENCIA DE 30 VATIOS	UND	17
6	BROCHA DE 2 PULGADAS	UND	2
7	BROCHA DE 3 PULGADAS	UND	3
8	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE AISLADO DE SIETE HILOS, CALIBRE 12, RESISTENTE AL CALOR Y AL AGUA, COLOR AZUL	UND	1

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

9	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE AISLADO DE SIETE HILOS, CALIBRE 12, RESISTENTE AL CALOR Y AL AGUA, COLOR NEGRO	UND	1
10	CANDADO DE ACERO FORJADO DE 40 MILÍMETROS	UND	1
11	CANDADO DE ACERO DE 40 MILÍMETROS, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	UND	3
12	CEMENTO GRIS, BULTO DE 50 KILOGRAMOS	UND	5
13	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL	UND	1
14	VÁLVULA DE FONDO PLÁSTICA DE 1 PULGADA	UND	1
15	LLAVE COMBINADA DE 13 MILÍMETROS	UND	1
16	MALLA CUADRADA VERDE, ABERTURA DE 15 POR 15 MILÍMETROS, ROLLO DE 30 METROS	UND	1
17	CUERDA PLÁSTICA MULTIUSOS DE 130 METROS	UND	1
18	PUNTILLA CON CABEZA DE 3 PULGADAS, PRESENTACIÓN DE 400 GRAMOS	UND	2
19	RASTRILLO PLÁSTICO DE 22 DIENTES	UND	2
20	RODILLO DE FELPA PARA PINTURA	UND	11
21	ADHESIVO EPÓXICO DE CURADO EN 24 HORAS	UND	1
22	VARILLA PARA SOLDADURA DE 1/16 DE PULGADA	UND	1
23	CINTA SELLADORA DE POLITETRAFLUOROETILENO DE 3/4 DE PULGADA POR 15 METROS	UND	1
24	TORNILLO DE CARRUAJE GALVANIZADO DE 5/16 DE PULGADA POR 2 PULGADAS	UND	169
25	TORNILLO DE CARRUAJE GALVANIZADO DE 5/16 DE PULGADA POR 2 1/2 PULGADAS	UND	31
26	TUBO GALVANIZADO CALIBRE 16 DE 1/2 PULGADA	UND	1
27	TUERCA GALVANIZADA DE 5/16 DE PULGADA	UND	200
28	VARILLA CORRUGADA DE 12,7 MILÍMETROS	UND	8
29	VARILLA CORRUGADA DE 9,7 MILÍMETROS	UND	4
30	PINTURA VINÍLICA TIPO 1, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN CUÑETE	UND	11

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado para el proceso de contratación es hasta la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.402.836) IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, que compila los Decretos 4791 y 4807.

PERSPECTIVA COMERCIAL – FINANCIERA Y TÉCNICA: Basados en dos (02) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo al estudio de precios del mercado es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.402.836) incluyendo el valor del IVA. Se tomó el precio de la media cotizado así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COT.1	COT.2	PROMEDIO	TOTAL
1	ACEITE 3 EN 1 OIL 30ML	UND	1	6.000	6.100	6.050	6.050
2	ADAPTADOR MACHO 1	UND	3	2.000	2.000	2.000	6.000
3	ALAMBRE NEGRO	UND	2	8.000	8.000	8.000	16.000
4	ARANDELA GALVANIZADA PLANA 5/16	UND	200	200	200	200	40.000
5	BOMBILLO LED 30W MERCURY	UND	17	15.857	16.000	15.929	270.786
6	BROCHA GOYA BRUSH 2"	UND	2	8.000	8.000	8.000	16.000
7	BROCHA GOYA BRUSH 3"	UND	3	12.000	12.000	12.000	36.000

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

8	CABLE AISLADO 7 HILOS FLXTHHW #12 AZUL	UND	1	200.000	200.000	200.000	200.000
9	CABLE AISLADO 7 HILOS FLXTHHW #12 NEGRO	UND	1	200.000	200.000	200.000	200.000
10	CANDADO FORJADO GATO 40MM	UND	1	15.000	15.000	15.000	15.000
11	CANDADO TOP FORGE BLISTER 40MM	UND	3	16.000	16.000	16.000	48.000
12	CEMENTO GRIS ULTRACEM X 50 KILOS	UND	5	35.000	35.000	35.000	175.000
13	CERRADURA PUERTA PRINCIPAL GATO SUPER 21	UND	1	45.000	45.000	45.000	45.000
14	CHEQUE FONDO PLASTICO 1	UND	1	12.000	12.000	12.000	12.000
15	LLAVE COMBINADA UDUKE 13MM	UND	1	10.000	10.000	10.000	10.000
16	MALLA CUADRADA VERDE 15X15 X 30M	UND	1	200.000	230.000	215.000	215.000
17	PITA ATA TODO X 130MTS	UND	1	5.000	5.000	5.000	5.000
18	PUNTILLA CON CABEZA 3" X 400GRS	UND	2	5.000	5.000	5.000	10.000
19	RASTRILLO PLASTICO 22 DIENTES BELLOTA	UND	2	13.000	13.000	13.000	26.000
20	RODILLO FELPA FERRO	UND	11	10.000	10.000	10.000	110.000
21	SINTESOLDA 24 HORAS	UND	1	15.000	15.000	15.000	15.000
22	SOLDADURA ECONOMICA 1/16	UND	1	22.000	22.000	22.000	22.000
23	TEFLON X ROLLO INDUSTRIAL 3/4X15MT	UND	1	5.000	5.000	5.000	5.000
24	TORNILLO CARRUAGE GALVANIZADO 5/16 X 2	UND	169	600	600	600	101.400
25	TORNILLO CARRUAGE GALVANIZADO 5/16 X 2 1	UND	31	600	600	600	18.600
26	TUBO GALVANIZADO CAL 16 1/2" MM	UND	1	40.000	45.000	42.500	42.500
27	TUERCA GALVANIZADA 5/16	UND	200	200	200	200	40.000
28	VARILLA CORRUGADA 12.7MM	UND	8	33.000	33.000	33.000	264.000
29	VARILLA CORRUGADA 9.7MM	UND	4	20.000	20.000	20.000	80.000
30	VINILO X CUÑETE FERRO 1 BLANCO	UND	11	304.545	305.000	304.773	3.352.500
VALOR PROMEDIO PONDERADO							5.402.836

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACION	VALOR
015	12 DE AGOSTO DE 2026	2.1.2.02.02.008.03 MATERIALES Y SUMINISTROS	SGP MATRICULA OFICIAL	\$ 5402836
VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$ 5402836

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **UN (01) DIA CALENDARIO** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será la Institución Educativa JUNIN de Tierralta - Córdoba, con dirección y/o domicilio contractual en la CALLE 10 No. 34-62 VIA URRRA (TIERRALTA - CORDOBA).

7. RIESGOS DEL PROCESO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la institución educativa JUNIN de Tierralta - Córdoba no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa JUNIN de Tierralta - Córdoba, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		x
OPERACIONALES	Mora en Pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: Por ser contrato de prestación de servicio el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. Institución Educativa: De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRRA

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de JOSE DOMINGO MONTERO ALTAMIRANDA identificado cedula de ciudadanía No. 10.966.430 y quien tiene el cargo de DOCENTE en la institución educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el contrato, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electrónica, evidencias fotográficas de los suministros objeto del contrato junto con la planilla de seguridad social integral. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado que los suministros objeto del contrato y la información entregada por el contratista cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución educativa. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÁGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO:

- a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales
- b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
- c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015: artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...)

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos cumple / no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple / no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple / no cumple.

13.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple): La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

13.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

13.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para el **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIONES MENORES Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEMÁS ESPACIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN DE TIERRALTA CÓRDOBA.**

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como pueda ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"
 Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ
 Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daño, pérdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contralista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contralista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contralista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contralista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contralista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contralista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos trámites o permisos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contralista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contralista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Dado en Tierralta - Córdoba; el día 12 DE AGOSTO DE 2026 siendo las 8:00 AM


LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ CORONADO
 C.C. No. 15.607.836 DE TIERRALTA
 Rector

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"
 Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ
 Cel: 3045442913